



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN
RUC: 20146663461

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2020-MPCH.

Chanchamayo, 18 de diciembre del 2020.

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria N° 23-2020 de fecha 16 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al citado cuerpo legal, las Municipalidades provinciales tienen como atribución planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el ámbito provincial, evaluando las iniciativas que presenten las Municipalidades distritales de su jurisdicción de acuerdo a lo precisado por el Reglamento de Acondicionamiento;

Que el Artículo 40° establece que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPCH, de fecha 28 de Diciembre del 2010, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Sector Sangani – Perene 2010 (Periodo 2011 – 2016);

Que conforme se tiene Informe Técnico N° 413-2020-GDUR-MPCH, la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural, Arq. Rodolfo Guzmán Olivera Ruiz, solicita se amplíe la vigencia del Plan de Desarrollo Urbano Sector Sangani – Perene 2010 (Periodo 2011 – 2016), hasta que se considere la actualización del PDU;

Que el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, en el Sub Capitulo II, Artículo 32ª establece que; el Plan de desarrollo Urbano: 32.1 es un instrumento técnico normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores y menores, con arreglo a la categorización establecida en el SINCEP (Sistema Nacional de Centros Poblados). 32.2 se elabora en coordinación al PAT (Plan de Acondicionamiento territorial) y/o del PDM según corresponda, al cual hace referencia la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y constituye su componente físico espacial;

Que conforme se tiene Informe Legal N° 450-2020-GAJ-MPCH, el Asesor Abog. Ángel Ricardo Castellares Rojas, concluye que es viable la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPCH, de fecha 28 de Diciembre del 2010, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Sector Sangani – Perene 2010 (Periodo 2011 – 2016), por un periodo de Horizonte largo Plazo hasta el 31 de Diciembre del 2021;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la aprobación unánime del pleno del Consejo, se promulga lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN
RUC: 20146663461

"Año de la Universalización de la Salud"

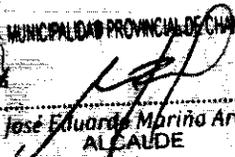
ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA Y RATIFICA EL CONTENIDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2010-MPCH, QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO SECTOR SANGANI – PERENE 2010 (PERIODO 2011 – 2016)

ARTICULO 1°.- AMPLIAR, el plazo de vigencia y ratificar el contenido de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2010-MPCH, de fecha 28 de diciembre del 2010, ordenanza que **APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO SECTOR SANGANI – PERENE 2010 (PERIODO 2011 – 2016)**, hasta el 31 de Diciembre del 2021.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, adopten todas las acciones que correspondan para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquigón
ALCALDE

